

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110040035320180006000

Visto informe secretarial, el Juzgado Resuelve:

- 1. Negar solicitud de autorización para actualización del crédito, por cuanto no se cumple ninguno de los presupuestos legales para ello.*
- 2, Secretaria incorporar y poner en conocimiento informe de depósitos judiciales vigentes y en el evento de existir efectuar el pago a la parte actora.*
- 3. Conforme a lo solicitado por el curador ad litem, efectuar notificación de designación y remitir link del expediente*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 154 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 - septiembre - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

